

ORDEN 1581/2025, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 153/2021 DEL CONSEJERO DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL CENTRO DOCENTE PRIVADO DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA “FORUM MUSIKAE”, DE MADRID.

Vistos los expedientes instruidos a instancia de D. Fernando Molina Doncel, en representación de Forum Musikae Gestión S.L., con CIF B87208195, entidad titular del centro docente privado denominado Centro Autorizado Superior de Música, con la denominación específica Escuela Superior de Música Forum Musikae, sobre autorización para la ampliación de enseñanzas autorizadas para su impartición en el centro, así como del número de puestos escolares, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden 153/2021, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, de 14 de abril, se autorizó el centro docente privado de enseñanzas artísticas superiores de música denominado Escuela Superior de Música Forum Musikae, de Madrid, para a impartir de forma simultánea todos los cursos del plan de estudios establecido en el Decreto 36/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Plan de Estudios para la Comunidad de Madrid, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, en concreto las especialidades de Composición, Dirección e Interpretación, con un total de 150 puestos escolares.

Segundo. Orden 2564/2023, de 20 de julio, por la que se aprueba la implantación progresiva del Proyecto propio del centro en la especialidad de Interpretación, itinerario de Música Moderna.

Tercero. Modificación de la autorización para ampliar a las enseñanzas de máster. Por Orden 4266/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se modifica la autorización del centro privado de enseñanzas artísticas superiores de música centro autorizado superior de música “Escuela Superior de Música Forum Musikae” realizada por orden 153/2021, de 14 de abril, se amplía a las enseñanzas artísticas superiores oficiales de máster.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 12 a) del Decreto 19/2010, de 25 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento administrativo de autorización de centros docentes privados para impartir enseñanzas regladas no universitarias, establece que la ampliación, reducción o sustitución de enseñanzas, unidades o puestos escolares de los centros docentes privados es





una de las causas que motivan la modificación de la autorización de funcionamiento concedida a dichos centros.

Segundo. De conformidad con el artículo 13.1 del citado Decreto 19/2010, de 25 de marzo, la modificación de la autorización de funcionamiento de los centros docentes privados para impartir enseñanzas regladas no universitarias motivada por la ampliación, reducción o sustitución de enseñanzas, unidades o puestos escolares se tramitará conforme al procedimiento previsto en el capítulo segundo de dicho decreto.

Tercero. La solicitud de modificación presentada por D. Fernando Molina Doncel, en representación de Forum Musikae Gestión S.L., se ajusta a lo previsto en la normativa aplicable.

Cuarto. El titular de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación es competente para autorizar la modificación de la autorización, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2 y 13 del Decreto 19/2010, de 25 de marzo, por el que se regula el procedimiento administrativo de autorización de centros docentes privados para impartir enseñanzas regladas no universitarias y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Dirección General de Enseñanzas artísticas la tramitación del procedimiento de autorización de los centros privados que impartan enseñanzas artísticas superiores.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

Primero. Modificar la autorización de centro docente privado para impartir las enseñanzas regladas no universitarias concedida mediante la Orden 153/2021 del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación de autorización del centro docente privado de enseñanzas artísticas superiores de música "Forum Musikae", de Madrid, en relación a la ampliación de las especialidades del Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música a impartir en el centro. Se impartirá, junto con las especialidades de Composición, Dirección e Interpretación, la especialidad de Producción y Gestión.

Segundo. Ampliar el número de puestos escolares autorizados al centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de música Escuela Superior de Música "Forum Musikae", a 200 puestos escolares, de los cuales 150 corresponden a las enseñanzas que conducen a la obtención del Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y 50 puestos se asignan a las enseñanzas que conducen a la obtención del Título de Máster en Enseñanzas Artísticas.



Tercero. La modificación que se autoriza no afecta a ningún otro de los elementos de la configuración del centro previstos en el dispongo segundo de la Orden 153/2021, de 14 de abril.

Cuarto. Esta orden surtirá efectos a partir del curso 2025-2026.

Quinto. Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a la fecha de la firma.
El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
P.D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero-BOCM de 20 de febrero de 2024)
El Director General de Enseñanzas Artísticas

